ACTA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE DOTACIÓN No. FA-SASI-I-S-185-2022	Código:	8-MCT-F-02
	Versión:	1.2
	Fecha:	junio-2020

No. Contrato	FA-SASI-I-S-185-2022	**Es prestación de servicios**	**Sí** ___ **No** _X_
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LAS IPS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE LA VEGA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 -ESE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
Contratista	**JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO**		
Plazo (Incluidas Las Prórrogas)	CINCO (5) MESES		
Valor (incluido el valor de las adiciones)	CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL UN PESOS MCTE ($115.374.001)		
Fecha de inicio de la ampliación nro. 3 de la suspensión nro 1	28 de febrero de 2023	**Fecha de acta de inicio del contrato**	22 de febrero de 2022
Fecha pactada de reinicio	15 de abril de 2023	**Fecha terminación del contrato** (incluido el término de suspensión)	22 de abril de 2023

El 28 de febrero de 2023, los suscritos, **HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**, en su condición de Subgerente de Gestión del Riesgo del **FONDO ADAPTACIÓN** conforme con la Resolución n.º 1408 del 16 de noviembre de 2022 y acta de posesión de la misma fecha, y en consideración a la delegación de ordenación del gasto establecida en la Resolución n.º 1396 del 11 de noviembre de 2022, y **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** en su calidad de contratista, convienen suscribir la ampliación n.º 3 a la suspensión n.º 1 al contrato n.º FA-SASI-I-S-185-2022 por el término de un mes y quince días, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 y hasta el catorce (14) de abril de 2023, inclusive, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes

1. Que el plazo de ejecución del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022 se pactó por 5 meses, según la cláusula cuarta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, el 23 de febrero de 2022, con fecha de terminación al 22 de julio de 2022.

2. Según el cronograma de ejecución del contrato n.º FA-SASI-I-S-185-2022, se previó la entrega de la dotación de las IPS de La Vega y Puerto Tejada para los meses de abril y mayo de 2022 respectivamente y la de la IPS de Magüi Payán en el mes de julio de 2022.

3. La dotación de las IPS de los municipios de la Vega y Puerto Tejada en el departamento de Cauca fue entregada conforme al cronograma avalado por el supervisor en los meses de abril y mayo de 2022 respectivamente, de tal manera que con corte a 2 junio de 2022, la actividad de dotación del Centro de Salud Saul Quiñones E.S.E. del municipio de Magüi Payán era la única que se encontraba pendiente.

4. El 6 de julio de 2022, se realizó reunión virtual con los contratistas de obra INGENIERÍA JV S.A.S. , interventoría G.O.C Sucursal Colombia y contratistas de dotación de los lotes que se relacionan, a continuación, para informar el estado de la obra del hospital ejecutada en el marco del contrato de obra n.º 076 de 2015 y los tiempos para el suministro de la dotación:

Lote	Número de Contrato	Contratista
Lote 1	FA-SASI-I-S-179-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
Lote 2	FA-SASI-I-S-180-2022	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
Lote 3	FA-SASI-I-S-181-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
Lote 4	FA-SASI-I-S-182-2022	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Lote 5	FA-SASI-I-S-183-2022	ET SERVICES SAS
Lote 6	FA-SASI-I-S-184-2022	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
Lote 7	FA-SASI-I-S-185-2022	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Lote 8	FA-SASI-I-S-187-2022	UT COLMEDIC 2021
Lote 9	FA-SASI-I-S-186-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS

5. El 8 de julio de 2022, se recibió por parte del contratista JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, de dotación de equipamiento hospitalario para el Centro de Salud Saul Quiñones E.S.E. del municipio de Magüi Payán en el departamento de Nariño, la solicitud de suspensión de los contratos de los lotes 4 y 7, por el término de 5 meses, teniendo en cuenta la reunión realizada el 6 de julio donde se expuso la situación actual del proyecto. Radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad bajo el consecutivo R-2022-018114 de fecha 08/07/2022, en el cual se indica:

> *(...) De acuerdo con las diferentes reuniones adelantadas entre el fondo de adaptación, la supervisión de los contratos y los contratistas de obra e interventoría del proyecto de la construcción del hospital de MAGUI PAYAN en el departamento de Nariño en donde se informó que el contrato el cual se encontraba suspendido, ya fue reiniciado y prorrogado hasta el 17 de diciembre de 2022.*

Así las cosas, en aras de velar por la debida ejecución de las labores de dotación objeto de los contratos entre el FONDO DE ADAPTACIÓN Y JHON JAIRO GUERRERO me permito enumerar las causas para soportar la solicitud de la referencia:

1. Que los contratos de la referencia han sido ejecutados en un 66% de acuerdo con las obligaciones del clausulado realizadas en las actividades de los hospitales de la vega y puerto tejada, quedando pendiente por realizar la entrega de los equipos de MAGUI PAYAN en el departamento de Nariño, el cual vence el 23 de Julio de los corrientes, dentro de 15 días.
2. Que de acuerdo con las reuniones realizadas entre la entidad FONDO DE ADAPTACIÓN Y Jhon Jairo guerrero, informa la entidad que la infraestructura no está aun en condiciones para la correcta instalación de los bienes pendientes de los lotes correspondientes al laboratorio Clínico (FA-SASI-I-S-182-2022 LOTE 4) e instrumental quirúrgico ***(FA-SASI-I-S-185-2022 LOTE 7).***
3. Que es un riesgo evidente llevar equipos al lugar de entrega debido a que de acuerdo al clausulado contractual quedaría en custodia del proveedor y seria por tiempo indeterminado.
4. Los equipos deben ser instaladas cuando la obra cuente con energía eléctrica y sus áreas de atención se encuentren disponibles para la instalación y capacitación del personal del hospital.
De acuerdo a lo anterior me permito solicitar la suspensión de los contratos de la referencia a partir del 14 de julio de 2022 hasta por un término de cinco (5) meses quiere decir hasta el 13 de diciembre de 2022 o antes si las circunstancias citadas anteriormente llegaran a ser superadas. (...)

6. Con corte a 14 de julio de 2022, la ejecución del contrato de obra n.º 076-2015 del proyecto de Magüi Payán, presentaba un avance del 86% aproximadamente correspondiente a las actividades de la infraestructura hospitalaria, siendo necesario que se adelantaran unas actividades que requirieron prorrogar el mencionado contrato de obra n.º 076-2015 por el término de 5 meses y 15 días, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2022:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones hidrosanitarias
- Acabados
- Aparatos sanitarios
- Carpintería de madera
- Cielo rasos
- Planta de tratamiento de Aguas Residuales- (PTAR)

7. El 14 de julio de 2022, se suscribió la suspensión n.º 1 del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, por el término de dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del catorce (14) de julio de 2022 y hasta el día veintiocho (28) de septiembre de 2022 inclusive, por solicitud del contratista de dotación JHON JAIRO GUERRERO PACHECO, dado el estado de avance del proyecto de construcción del Hospital Saul Quinones de Magui Payan.

8. El dia 12 de septiembre de 2022, el contratista JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO realizó visita de verificación de condiciones de preinstalación, tal como se evidencia en el informe remitido, el cual se encuentra adjunto a la presente Acta, y en el que se indican los ajustes de obra requeridos para la correcta instalación de los bienes objeto del contrato de dotación.

9. El dia 26 de septiembre de 2022, el contratista de dotación JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO, remitió comunicación en la cual solicita ampliación a la suspensión No. 1, sustentado en lo siguiente:

> *(…) Que es un riesgo evidente llevar equipos al lugar de entrega debido a que de acuerdo al clausulado contractual quedaría en custodia del proveedor y seria por tiempo indeterminado.*
> *4. Los equipos deben ser instaladas cuando la obra cuente con energía eléctrica y sus áreas de atención se encuentren disponibles para la instalación y capacitación del personal del hospital.*
>
> *De acuerdo a lo anterior me permito solicitar la prórroga de la suspensión de los contratos de la referencia a partir del 29 de Septiembre de 2022 hasta por un término de dos (2) meses quiere decir hasta el 23 de Noviembre de 2022 o antes si las circunstancias citadas anteriormente llegaran a ser superadas.*
> *(…)*

10. El 28 de septiembre de 2022, se suscribió la ampliación n.º 1 a la suspensión n.º 1 del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, por el término de dos (2) meses contados a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2022 y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2022 inclusive, por solicitud del contratista de dotación JHON JAIRO GUERRERO PACHECO, dada la visita de preinstalación realizada el día doce (12) de septiembre al proyecto de construcción del Hospital Saul Quinones de Magui Payan, en la cual se evidenció que las instalaciones del proyecto constructivo no contaban con las características técnicas para realizar la dotación.

11. El 22 de noviembre de 2022, el Fondo Adaptación realizó visita técnica a la obra del proyecto de Magui Payan en el departamento de Nariño, con la presencia de representantes del contratista de obra Ingeniería JV S.A.S. (subcontratistas) contrato n.º 076-2015 e interventoría G.O.C Sucursal colombia (residente de interventoría) contrato n.º 082-2015, realizando un recorrido a cada bloque de la IPS (Administración, Urgencias, Consulta externa, Servicios, Obstetricia), en el cual se evidenció que los bloques de administración, consulta externa y urgencias se encontraban en el mismo nivel de intervención; es decir, se podía observar la instalación de pisos pendiente de pulidas finales, así como la mayoría de los muros enmasillados y algunos con la primera mano de pintura, con un gran porcentaje de carpintería de aluminio, puertas y ventanas, y los diferentes baños ya contaban con sus respectivos enchapes; sin embargo, no contaba con la instalación de aparatos y accesorios, los cuales se instalarán una vez sea culminada la actividad de alumbrado eléctrico y, por ende, instalación de cielo raso.

Respecto a los bloques de administración y consulta externa, se aclara que estos ya cuentan con la mayoría de estructura para instalación de alambrado eléctrico y cielo raso.

El bloque de obstetricia tiene actividades más rezagadas en las siguientes áreas: baños de observación de hombres y mujeres, sala de partos, recepción obstetricia, estación de enfermería.

Dicho lo anterior, se observó en la visita técnica que el cierre o finalización de los bloques de administración, consulta externa y urgencias dependen indiscutiblemente de la llegada de material eléctrico, el cual no ha ingresado a la obra, siendo esta una obligación contractual del contratista de obra.

Por lo anteriormente mencionado, las actividades faltantes en las áreas mencionadas no se lograrían ejecutar en el plazo restante del contrato de construcción de la IPS SAUL QUIÑONES DEL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYÁN, es decir, hasta el **17 de diciembre de 2022**.

12. El día 28 de noviembre de 2022, motivado por el supervisor del contrato de dotación, se suscribió la ampliación n.º 2 a la suspensión n.º 1, por el término de 3 meses, contados a partir del 29 de noviembre de 2022 hasta el 27 de febrero de 2023 inclusive, toda vez que la causa de la suspensión no provenía de hechos externos no imputables al CONTRATISTA de dotación, como lo son las demoras en la finalización de la construcción del Hospital Saul Quinones de Magui Payan en el departamento de Narino.

II. Análisis de la supervisión del contrato FA-SASI-I-S-185-2022 frente al contrato de obra n.º 076 de 2015:

1. Es importante tener en cuenta que con fecha de corte 11 de septiembre de 2021, en virtud del contrato de obra n.º 076-2015, las obras de la IPS Saúl Quiñones del municipio de Magüi Payán se encontraban en un porcentaje de avance del 85.18%, tal como se estableció en los estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa FA-SASI-I-S- 004-2021 para la adquisición de la dotación hospitalaria, en el numeral 1º. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

2. No obstante lo anterior, en desarrollo de las actividades del contrato de obra nro. 076-2015, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA IPS SAUL QUIÑONES DEL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", surgió la necesidad de suspender su ejecución a partir del 13 de octubre de 2021 hasta el 3 de mayo de 2022, teniendo en cuenta las dificultades que manifestó el contratista para el acceso y paso de materiales y personal al municipio de Magüi Payán, por las condiciones de deslizamientos en la zona a causa de inundaciones derivadas de las fuertes lluvias que incrementaron altamente el

nivel de afluente sobre las vías existentes, la cual fue ampliada en 8 oportunidades hasta el 3 de mayo de 2022.

3. Una vez superadas las circunstancias de la suspensión 19 y sus ampliaciones, el 4 de mayo de 2022 se suscribió la cesión del contrato de obra n.º 076 de 2015, entre el Fondo Adaptación y la unión temporal Infraestructura Hospitalaria Porti JV- 2017 a favor de Ingeniería JV S.A.S.

4. Posteriormente, fue necesario suscribir la suspensión n.º 20 del contrato de obra n.º 076 de 2015, por el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2022 y el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que el contratista cesionario y la interventoría debían presentar propuesta al Fondo Adaptación para la modificación del contrato respecto a la inclusión de obras necesarias para la operación y funcionalidad de la infraestructura.

5. La suspensión n.° 20 del contrato de obra suscrita el 6 de mayo de 2022, fue ampliada en 2 oportunidades (ampliación n.º 1 suscrita el 23 de mayo de 2022 y ampliación n.º 2 suscrita el 23 de junio de 2022) hasta el 30 de junio de 2022 , toda vez que el Contratista no remitió a tiempo la documentación y los análisis requeridos por la interventoría y la Entidad para avanzar en la solicitud de adición y prórroga del referido contrato conforme con los compromisos definidos.

6. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión n.° 20, se procedió al reinicio de la ejecución del contrato de obra n.º 076-2015 relacionado con la construcción de la IPS SAÚL QUIÑONES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN el 1 de julio de 2022 con la suscripción del otrosí n.º 10, en el que se adicionaron actividades nuevas al contrato de obra, como la planta de tratamiento aguas residuales (PTAR). Asimismo, se estableció que el plazo contractual culminaría el día 17 de diciembre de 2022[1].

7. A partir del reinicio del contrato de obra, es decir, desde el 1° de julio de 2022, tanto la interventoría como el Fondo Adaptación han realizado el respectivo seguimiento a las obras de la IPS, en aras de buscar reducir los tiempos de ejecución para iniciar con la etapa de dotación de la IPS; sin embargo, y de conformidad con los informes de interventoría presentados durante este periodo de ejecución, el contrato de obra a la fecha no ha logrado obtener el rendimiento necesario para acometer con oportunidad las actividades a cargo en concordancia con el cronograma establecido.

8. Por lo anterior, se han realizado varios requerimientos por parte de la interventoría al contratista de obra, solicitando incremento de personal y presentación de un plan de

[1] A partir de la suscripción del otrosí 10, se observará una diferencia de porcentaje de avance programado de ejecución de obra, con respecto a lo indicado para el inicio del proceso de selección de dotación, en razón a la inclusión de las nuevas actividades al contrato de obra, tales como l PTAR.

contingencia que permita desarrollar el contrato de obra con mayor celeridad. Así mismo, se han realizado diferentes reuniones de seguimiento con los contratistas en las que se ha conminado al contratista a mejorar su rendimiento en todos los frentes, especialmente, en los que se instalará la dotación de la IPS con el fin de buscar que los contratos de dotación reinicien lo antes posible.

9. El 12 de septiembre de 2022, en aras de verificar el estado real de las obras, el Fondo Adaptación convocó a una visita de obra presencial a la IPS, iniciando con un recorrido programado en compañía de funcionarios del Departamento de Nariño, Secretario de Planeación del departamento; la Directora del Instituto Departamental de Salud y su profesional Jesús Arévalo; Secretario de Gobierno del Municipio de Magui (representando al Alcalde Municipal), representantes de la comunidad, personero del municipio y de la ESE (actual) del municipio, así como el director y residente de interventoría y residente y subcontratistas del contrato de obra; líder del sector salud, profesional social, profesional de apoyo a supervisión y profesional Biomédica por parte del Fondo Adaptación y contratista de dotación, este último en cumplimiento de la obligación pactada contractualmente en la que se comprometió a: *la realización de una visita de preinstalaciones en la IPS a dotar y entregar un informe que contenga el resultado de la misma.* En dicha visita se realizó un recorrido por todas las instalaciones de la infraestructura hospitalaria con el fin de observar los avances del contrato una vez reiniciado el pasado 1 de julio de 2022.

10. En este recorrido, se evidenció que el contrato de obra n.º 076-2015 cuyo objeto es la construcción del Centro de Salud E.S.E. SAUL QUIÑONES en el municipio de Magüi Payán no contaba con las características técnicas para realizar la instalación de la dotación, como consta en el informe de preinstalación del día 16 de septiembre de 2022 allegado por el contratista de dotación JHON JAIRO GUERRERO PACHECO a la Entidad y como se puede observar en las siguientes fotografías, las cuales persisten hasta hoy:







11. El Sector Salud realizó varias solicitudes y reuniones con el objeto de conminar al contratista de obra a mejorar su rendimiento de ejecución para nivelar el contrato, dado el atraso informado por la interventoría que supera el 10% de desviación, por lo que está supervisión considera necesario indicar las gestiones adelantadas durante el periodo que estuvo vigente la ampliación n.º 1 a la Suspensión n.º 1 del contrato de dotación nro. FA-SASI-I-S-185-2022 frente al contrato de obra n.º 076-2015.

12. El 14 de septiembre de 2022, la interventoría con radicado R-2022-021006 radicó el informe mensual en el Fondo Adaptación correspondiente al mes de agosto de 2022 del contrato de obra no. 076 de 2015, en el cual se reflejan las actividades realizadas por el contratista de obra, tales como:

    - *Realización labores de limpieza en zonas verdes interiores, exteriores y labores de limpieza en edificación.*
    - *Labores de lijado de estuco, para mejora de paredes*
    - *Elaboración de muros en zona de rampa.*
    - *Elaboración de mesones en concreto.*
    - *Destroncado de pisos en zona de administración y servicios.*

    Estas actividades son las que el contratista puede adelantar en la obra, reiterando por parte de la interventoría que los materiales en obra son insuficientes para realizar actividades significativas para la terminación de la construcción de la IPS SAUL QUIÑONES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN.

13. En este periodo se refleja un avance del 72.27% vs un programado de 80.91% con una desviación del 8.64%.

14. El 19 de septiembre de 2022, se remitió por parte de la interventoría comunicado GOC-CEXS-0353- 2022 al contratista de obra, con copia al Fondo Adaptación, solicitando nuevamente incremento del personal, ya que el existente es insuficiente para el cumplimiento de las metas programadas en el plazo contractual. Así mismo, solicitó ingreso del personal al sitio de la obra para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015.

15. El 19 de septiembre de 2022, la interventoría envío nuevo informe semanal correspondiente al corte de los días 10 y 17 septiembre de 2022, en el cual este último registra un avance del 73.57% vs un programado de 82,96% y desviación del 9.39%.

16. Igualmente, el 19 de septiembre de 2022 se recibió por parte de la interventoría comunicado n.º GOC-CEXS-0354- 2022, dirigida al Fondo Adaptación por medio del cual informa los avances que se vienen adelantando en cuanto a la construcción de la planta

de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y adjunta informe del especialista hidráulico, en donde es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *A la fecha no se presentan retrasos en cuanto a las obras ejecutadas del sistema de tratamiento de aguas residuales.*
- *Se han adelantado mesas de trabajo con el fabricante de la PTAR, y especialistas durante la fase de diseño y construcción del sistema, trabajando conjuntamente a fin de evitar reprocesos durante la ejecución.*
- *Una vez se obtenga la firma del director del proyecto ingeniero Juan Gabriel Méndez, se realizará la radicación de la documentación ante la alcaldía municipal.*

17. El 21 de septiembre de 2022, se realizó reunión presencial en las oficinas del Fondo con los contratistas de obra, interventoría, líder del sector salud, apoyo jurídico y apoyo social y apoyo a la supervisión, en la cual se manifestó la alta preocupación por parte del Fondo por el poco avance de las obras de construcción de la IPS SAUL QUIÑONES DEL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYÁN, de conformidad con lo reportado en los informes de la interventoría, ya que se contaba para ese momento con un atraso del 9%. Sumado a que en la visita realizada el pasado 12 de septiembre de 2022, se observó poco personal (12 personas) que se estima son insuficientes para acometer la totalidad de las actividades en el tiempo restante del contrato de obra. Igualmente, se expresó en la reunión que no se han cumplido los compromisos establecidos en los comités anteriores ni los hitos establecidos en el cronograma aprobado por la interventoría y cargados al PSA.

18. El 21 de septiembre de 2022, se remitió al contratista de obra e interventoría por parte del sector salud del Fondo Adaptación copia del acta de reunión con respecto a la revisión realizada por la Ingeniera biomédica del sector salud y los contratistas de dotación con el fin que sean tenidos en cuenta las recomendaciones y ajustes en las obras que se encuentran en ejecución de la IPS Saul Quiñones del municipio de Magüi Payán, relacionados con requisitos de preinstalación de equipamiento y prehabilitación de infraestructura conforme con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

19. El 22 de septiembre de 2022, mediante comunicado nro. GOC-CEXS-0355-2022 la interventoría comunicó al Fondo Adaptación, respecto a la aprobación de información de la PTAR, lo siguiente:

- *Informe de diseños hidráulico..... (Total folios 16) - PDF*
- *Informe de diseño estructural..... (Total Folios 28) - PDF*
- *Planos de diseño hidráulico..... (Total Planos 3) - PDF*
- *Plano de diseño estructural..... (Total Plano 1) – PDF*
- *Planos en DWG estructural e hidráulico.*

Lo anterior, para que sea realizada la respectiva gestión con la alcaldía de Magüí Payán con el fin de que estas obras sean incluidas en la actual licencia de construcción vigente de la IPS.

20. El 23 de septiembre de 2022, se remitió comunicado n.º E-2022-025734 por parte del Fondo Adaptación a la alcaldía municipal de Magüi Payán, solicitando la incorporación de las áreas correspondientes a la PTAR de la IPS SAUL QUIÑONES, de conformidad con los planos y documentos entregados por el contratista de obra y avalados por la interventoría.

21. El 26 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico la interventoría remitió al Fondo Adaptación el informe semanal con corte a 24 de septiembre de 2022, en el cual se registra un avance del 73.87% vs un programado de 83,41%, con una desviación del 9.54%.

22. El 5 de octubre de 2022, la supervisión del Fondo remitió comunicado n.º E-2022-026007 a la interventoría, por medio del cual reiteró la solicitud de remisión del informe de evaluación de actividades de manera cuantitativa y cualitativa con respecto a la manifestación del estado de las obras y de las posibles afectaciones y robos de los cuales el contratista manifestó se prestaron durante la suspensión del contrato, lo cual ha sido requerido por la Entidad desde el reinicio de las actividades (julio de 2022), toda vez que el contratista se había comprometido a entregarlo el pasado 26 de septiembre de 2022; por lo cual, se solicitó que la información fuera entregada a más tardar el 7 de octubre de 2022.

23. El 6 de octubre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 1 de octubre de 2022, en el cual se registra un avance del 74,27% vs un programado del 83,87%, desviación del 9.59%.En dicho informe se conoce que cuentan con material para avanzar; sin embargo, sin material eléctrico para cerrar zonas y con tan solo 13 personas, las cuales son insuficientes para incrementar el rendimiento en la ejecución.

24. El 6 de octubre de 2022, a través de comunicación n.º GOC-CEXS-0356-2022 la interventoría eleva solicitud al contratista de obra en los siguientes términos:

> "(…) esta interventoría se permite solicitar el ingreso inmediato de material eléctrico, con el fin de finalizar las actividades en los bloques de administración y de servicio, de los cuales no se ha podido iniciar con la labor de instalación de cielo raso en PVC, dado que no se ha podido adelantar labores de cableado eléctrico. De acuerdo con acta de reunión del día 27 de julio de 2022, el compromiso por parte del contratista de obra, para la entrega de los bloques anteriormente mencionados, era el día primero (01) de septiembre de 2022, por lo cual ya se presenta un retraso de un (1) mes y cinco (5)

días, y a la vista de esta interventoría este se seguirá prolongando hasta tanto no se cuente con material eléctrico y personal encargado para ejecutar dicha labor (…)".

25. El 6 de octubre de 2022, mediante comunicación nro. E-2022-026035 la supervisión del Fondo Adaptación reiteró a la alcaldía Municipal de Magüi Payán la necesidad de incluir en la actual licencia de construcción las obras de la PTAR, como lo fue señalado en el comunicado n.º E -2022-025734 del 23 de septiembre de 2022, por lo que nuevamente se remitió toda la información necesaria para tal fin.

26. El 6 de octubre de 2022, la interventoría a través de comunicación n.º GOC-CEXS-0357-2022 brinda respuesta a los comunicados del Fondo n.º E- 2022- -025816 y E-2022-026007, en la que, adicional a la preocupación que se tiene con la ejecución y cumplimento del contratista, también manifiesta que:

> "(…) En cuanto a los retrasos que tiene el contratista de obra, reportados en los informes semanales, basados en las causas anteriormente mencionadas, la interventoría viene adelantando las gestiones con el área jurídica para las recomendaciones de apremio al contratista, conforme a lo estipulado en la cláusula novena (9) del contrato de obra. Finalmente, en cuanto al compromiso de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022 cuyo objeto es relacionar las cantidades que sufrieron daños ocasionado por terceros, el ejercicio ya se tiene con los precios contractuales y nos permitimos adjuntarlo al presente oficio, para los fines y requerimientos pertinentes de la entidad; sin embargo, dicho ejercicio no se ha recibido de manera oficial por parte del contratista, que determine su aceptación, como tampoco se ha recibido lo manifestado por el mismo contratista el 21 de septiembre de 2022, en cuanto al análisis económico de la diferencia de los precios de los equipos frente al precio contractual que permita presentar un solo ejercicio a la entidad (…)".

27. El 7 de octubre de 2022, mediante comunicación n.º GOC-CEXS-0358-2022 la interventoría realizó solicitud al contratista de obra respecto al cumplimiento de la norma con el fin de incluir el profesional SISOMA a la obra so pena de iniciar incumplimiento.

28. El 12 de octubre de 2022, la Contraloría General de la República realizó visita a la obra, la cual fue atendida por los residentes de obra e interventoría. En este recorrido, se realizaron observaciones a diferentes espacios como área de urgencias, rampa de acceso, área de servicios y administración, temas de filtraciones, humedades, tuberías eléctricas, entre otras.

29. El 12 de octubre de 2022, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales remite informe mensual correspondiente al mes de septiembre de 2022, en el cual se registra un avance del 74,27% vs un programado del 83,87%, con una desviación del 9.59%.

30. El 13 de octubre de 2022, la interventoría mediante comunicaciones n.º GOC-CEXS-0360-2022 y GOC-CEXS-0362-2022 solicitó al contratista de obra, por un lado, informe del avance de las actividades de producción de la PTAR, ya que no se ha reportado ningún avance con respecto al cronograma de esta actividades y, por otra parte, nuevamente incremento de personal en obra para el cumplimiento del cronograma. Así mismo, solicitó se informará porque no se ha llegado el material eléctrico a la obra necesario para cerrar bloques.

31. El 13 de octubre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 15 de octubre de 2022, en el cual se registra un avance de 74,67% vs un programado del 84.32%, desviación del 9.65%, en el cual se informa que cuentan con material para avanzar; no obstante, se evidencia una disminución en el personal en campo (11 personas), siendo ostensiblemente insuficientes para incrementar el rendimiento en la ejecución. Además, se continúa sin material eléctrico para cerrar zonas.

32. El 18 de octubre de 2022, se recibió comunicación n.º GOC-CEXS-0363-2022, por medio del cual la interventoría remitió el informe y recomendó iniciar un proceso administrativo por el atraso en la ejecución del contrato de obra nro. 076-2015 (antes 005-O-2014), según lo previsto en la cláusula novena del mismo contrato.

33. El 18 de octubre de 2022, con ocasión del comunicado de la interventoría citado anteriormente, la supervisión del Fondo remite al E.T. de Gestión Jurídica Transversal de la Entidad a través de memorando interno n.º I-2022-025691 dicho informe para iniciar proceso de análisis del presunto incumplimiento del contratista de obra bajo el Contrato n.º 076-2015 (antes 005-O-2014).

34. El 18 de octubre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 15 de octubre de 2022, en el cual se registra un avance de 75,07% vs un programado del 84.81%, desviación del 9.74%. Si bien es claro, de acuerdo con el informe que, cuentan con material para avanzar, solo tienen en la obra 11 personas, quienes como se manifestó al Contratista, son insuficientes para incrementar el rendimiento en la ejecución. Igualmente, persistía la insuficiencia de material eléctrico.

35. El 19 de octubre de 2022, se realizó reunión virtual con contratistas de obra e interventoría, por medio de la cual el Sector Salud del Fondo Adaptación nuevamente manifestó al contratista de obra, la alta preocupación que existe con el atraso que se registra en los informes enviados por la interventoría, el cual ya se encuentra cercano al 10% y máxime cuando restaban 2 meses para la finalización de este.

Igualmente, se le informó los inconvenientes que se presentarían en caso de no terminar en tiempo la ejecución de los contratos de dotación, teniendo en cuenta que se encuentran suspendidos entre tanto se finalizan las obras y, no menos importante, se indicó que tampoco se ha realizado la entrega del inventario por las posibles afectaciones a las obras como consecuencia de los robos que manifestó el contratista de obra se presentaron durante la suspensión de la obra y que han solicitado sean reconocidas por el Fondo Adaptación, informe que se ha solicitado desde el reinicio del contrato que ocurrió en el mes de julio de 2022. Adicionalmente, se indicó que no se podrán supeditar actividades relacionadas con el avance de obra e incremento de personal al reconocimiento de las posibles afectaciones de las obras por los robos presentados, ya que aún no se tiene informe; por lo que, la Entidad no ha podido realizar el respectivo análisis.

Se manifestó por parte del Fondo que no se debía condicionar el cumplimiento del cronograma a esta situación aun cuando el contratista de obra no ha entregado ninguna información al respecto, para ser evaluada por parte de la Entidad. El contratista manifestó que había realizado la contratación de una nueva cuadrilla para el remate de las obras. Adicionalmente, se comprometió a entregar el día 20 de octubre de 2022 el inventario con toda la información necesaria para sustentar la solicitud de reconocimiento.

36. El 20 de octubre de 2022, mediante comunicación n.º GOC-CEXS-0364-2022 la interventoría remitió al contratista de obra el acta de reunión de la visita realizada el 12 de octubre de 2022 por la Contraloría General de la República con el fin de que sean atendidas y tenidas en cuenta las observaciones del organismo de control en algunos espacios de la IPS.

37. El 21 de octubre de 2022, se remitió correo electrónico por parte del Fondo Adaptación a la interventoría, por medio del cual se solicitó informará si el contratista de obra había entregado el informe del estado del inventario, reiteradamente solicitado, con sus respectivos soportes, de acuerdo con el compromiso del comité de obra del día 19 de octubre de 2022. Ante lo cual, el interventor manifestó que no se había recibido.

38. El 21 de octubre de 2022, se reiteró lo indicado mediante comunicación n.º E-2022-026035 y comunicado n.º E -2022-025734 por parte de la supervisión a la alcaldía Municipal de Magüi Payán, sobre la necesidad de incluir a la actual licencia de construcción las obras de la PTAR.

39. El 27 de octubre de 2022, se recibió comunicado n.º I-2022- 026270 por parte de la líder del E.T. de Gestión Jurídica Transversal del Fondo Adaptación, indicando la devolución del informe de presunto incumplimiento al contratista de obra, radicado por la Interventoría, toda vez que se encontraron falencias de orden sustancial.

40. El 2 de noviembre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 29 de octubre de 2022, en el cual se registra un avance de 75,47% vs un programado del 85.93%, desviación del 10.46%.

41. El 2 de noviembre de 2022, la interventoría mediante comunicado n.º GOC-CEXS-0365-2022 solicita al contratista de obra sea informado el estado de fabricación de la PTAR y el estado de plan de compras en los siguientes términos:

> "… de los insumos correspondientes a equipos de aire acondicionado, red contra incendios, planta eléctrica, transformadores, UPS y demás ítems representativos que pueden tardar debido a temas de importación, situación que preocupa mucho más dada la cercanía que se tiene para la terminación contractual del proyecto.
>
> Así mismo dado que la bomba es Diesel, es pertinente tener en cuenta las condiciones de los requerimientos de instalación este tipo de equipos, especialmente por el tanque de combustible, ventilación de cuartos, etc., recordándoles que la misma debe tener las características requeridas en combustible por las continuas interrupciones de energía en la zona..."*.*

42. El 8 de noviembre de 2022, se realizó reunión presencial en las instalaciones del Fondo Adaptación, con asistencia del contratista de obra, interventoría, Líder del sector salud, apoyo a la supervisión, apoyo social y apoyo transversal, en la cual, se manifestó por parte de la supervisión la preocupación que se tiene por la ejecución y finalización del contrato, por lo que se realizaron los siguientes compromisos:

(...)

"

- *Radicar solicitud de pago por 230 millones aprox. - Contratista.*
- *Revisión conjuntamente entre contratista con interventoría si se puede realizar pago por avance de PTAR.*
- *Radicar el 8 de noviembre el inventario de robos con soportes para análisis en mesas de trabajo jurídicas.*
- *Convocar mesas de trabajo entre jurídica del fondo y contratista, para revisar paralelamente problemática de robos a IPS Magüi Payan.*
- *Radicación el 8 de noviembre con justificación de utilización de la rete-garantía para tramite, con el fin de que el contratista tenga mayor flujo de dinero.*
- *A más tardar el 10 de noviembre, se debe demostrar el incremento de personal en obra.* "

(...)

43. El 10 de noviembre de 2022, se radica nuevamente por parte del sector salud comunicado interno n.º I-2022-026736 al E.T. de Liquidaciones e Incumplimientos, comunicación de la interventoría con los respectivos soportes ajustados, a fin de iniciar el proceso de incumplimiento del contrato de obra bajo la cláusula penal pecuniaria.

44. El 10 de noviembre de 2022, el Fondo Adaptación solicita a la interventoría, mediante correo electrónico, la información correspondiente y los debidos soportes respecto al inventario de afectaciones de las obras, por presuntos robos, entre otras durante la suspensión del contrato, manifestado por el contratista de obra. Lo anterior, con el fin de convocar mesas de trabajo jurídicas para tratar este tema, no obstante se dejó claridad que para poder convocar las mesas de trabajo, se debe contar con la información previamente del contratista y el concepto de la interventoría; a lo cual, la interventoría manifestó que no ha recibido ninguna información del contratista de obra a la fecha de la solicitud.

45. El 11 de noviembre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 5 de noviembre de 2022, en el cual se registra un avance de 75,58% vs un programado del 86.57%, desviación del 10.98%.

46. El 11 de noviembre de 2022, la interventoría envía nuevamente comunicado n.º GOC-CEXS-0370-2022, en el cual reitera al contratista de obra, la entrega del suministro de materiales y mano de obra, Plan de compras y Plan de contingencia.

47. El 17 de noviembre de 2022, se recibió por parte de la interventoría el informe semanal con corte a 12 de noviembre de 2022, en el cual se registra un avance de 75,66% vs un programado del 87.26%, desviación del 11.96%.

48. El 18 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado n.º GOC-CEXS-0371-2022, al contratista de obra, en el cual indica:

(...)

"… reitera la presentación del plan de compras, ingreso de materiales, el reinicio de las actividades de fabricación de PTAR y la disposición de mano de obra necesarios para tener avances representativos, puesto que a fecha del último informe semanal se reporta una desviación negativa de 11.60%, siendo una situación grave dado el tiempo que le resta al contrato…".

(...)

49. El 18 de noviembre de 2022, se recibió comunicado n.º GOC-CEXS-0372-2022, por medio del cual, la interventoría informa al Fondo las siguientes situaciones que se están presentando en inmediaciones de las obras:

(...)

"… Se vienen adelantando desde hace aproximadamente dos (2) semanas obras sobre las vías acceso al ferry en el municipio de Barbacoas, por lo cual no se está permitiendo el ingreso de camiones hasta Magui Payan, imposibilitando el ingreso de material a la zona. Dada la situación descrita también se han generado cierre de negocios como lo son las

ferreterías. Lo cual dificulta aún más que la obra avance en condiciones normales… No obstante, reiteramos que se ha solicitado al contratista, a través de diferentes oficios copiados a la supervisión, la necesidad de ingreso de material de manera oportuna y el aumento de cuadrillas, para mejorar los rendimientos en obra y al no obtener respuesta esta interventoría envío las respectivas recomendaciones de presunto incumplimiento…".

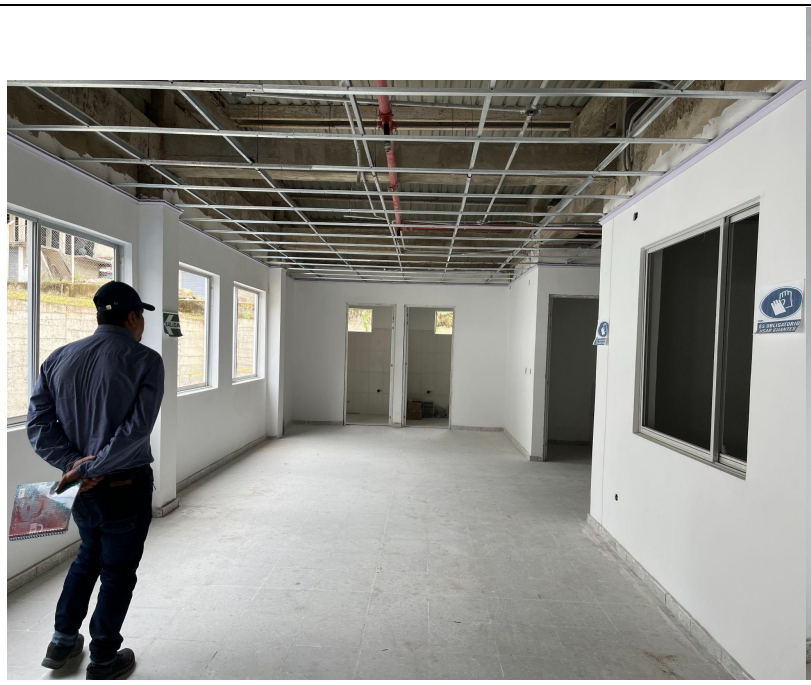
(...)

50. El 21 de noviembre de 2022, se remitió por parte del Fondo, comunicado al contratista de obra n.º E-2022-026700, por medio del cual se reiteró, la necesidad del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

51. El 22 de noviembre de 2022, se realizó visita técnica a la obra, en el municipio de Magüí Payán, en compañía de contratista de obra e interventoría, evidenciando durante el recorrido a la IPS, que persiste el mismo nivel de avance, como se logra evidenciar en las siguientes fotografías:









52. El 15 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el acta de suspensión 21 del contrato n.º 076 de 2015, por el término de 34 días calendario contados a partir del 15 de diciembre hasta el 17 de enero de 2023, teniendo en cuenta que mediante comunicado GOC-CEXS-0387-202, la interventoría brindó respuesta a cada una de las solicitudes presentadas por el contratista, indicando las razones o no de su procedencia, en tanto se carecía de información complementaria y soportes y, presentaba algunas inexactitudes que no permitían avanzar con el análisis requerido por parte de la interventoría y por ende no procedía recomendar y/o conceptuar para que el Fondo Adaptación realizará el respectivo análisis. Por lo cual, la comunicación fue regresada para que el contratista complementará y ajustará las observaciones que se han venido reiterando en las distintas mesas de trabajo realizadas con el contratista e interventoría. Así mismo y paralelamente se debía concluir el trámite de modificación del contrato por la fusión de que fue objeto la firma contratista de obra, y la consecuente actualización de las garantías exigidas.

53. El 12 de enero de 2023, mediante comunicación n.º GOC-CEXS-0387-2022, la interventoría GOC SUCURSAL COLOMBIA brindó respuesta a varias solicitudes presentadas por el contratista de obra, con copia al Fondo Adaptación radicadas el día 13 de diciembre de 2022, respecto a cada una de las solicitudes del contratista entre ellas fusión contratista de obra; régimen jurídico contrato de obra 076 de 2015; mayores costos devenidos de la ejecución de los ítems de actividades eléctricas y maquinaria hurtadas durante la ejecución contractual, según dicho del contratista; solicitud de suspensión del contrato 076 de 2.015; solicitud de reintegro de la retención de garantía; entrega de plan de trabajo; entrega plan de compras; solicitud de prórroga contractual; facturas

correspondientes a los cortes 18 y 19; informe avance PTAR. Indicando en cada solicitud, la información que debía ser ajustada, además de los respectivos soportes que se requieren para realizar un análisis profundo frente a cada requerimiento.

54. El 17 de enero de 2023, se suscribió el acta de ampliación n.º 1 a suspensión n.º 21 del contrato de obra n.º 076 de 2015 por el término de 35 días calendario contados a partir del 17 de enero de 2023 hasta el 21 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que las causas que originaron la suspensión persistían y era necesario continuar con las mesas de trabajo con la participación del Fondo Adaptación, contratista de obra e interventoría, con el fin de que el Fondo estableciera las condiciones y alcance de las reclamaciones que efectúa el contratista de obra y los diversos requerimientos efectuados por el interventor, respecto de las mismas. Así mismo, se estableció que paralelamente se adelantarían las acciones tendientes a modificar el contrato a efectos de dejar constancia de que, el contratista de obra es **ZEUS CONSTRUCCIONES S.A.S B.I.C,** a partir de la Fusión empresarial documentada, lo cual se plasmó en el otrosí n.º 11 del contrato de obra, suscrito el 26 de enero de 2023, por medio del cual se dejó constancia del nombre del contratista por fusión de la empresas INGENIERÍA JV SAS y ENGINEERING AND CONSTRUCTION EQUIPMENT M&M GROUP S.A.S., en ZEUS CONSTRUCCIONES S.A.S B.I.C. con NIT 901.633.516-3, como responsable del contrato de obra n.º 076 de 2015.

55. El 27 de enero de 2023, se suscribió el acta de suspensión 22 del contrato de obra n.º 076 de 2015 por 26 días contados a partir del 27 de enero de 2023 hasta el 21 de febrero de 2023 con el propósito de continuar con las mesas de trabajo que cuenten con la participación del Fondo Adaptación y el contratista de obra e interventoría, con el fin de que el Fondo logre establecer las condiciones y alcance de las reclamaciones que efectúa el contratista de obra y los diversos requerimientos que ha efectuado el interventor, respecto de estas. Lo anterior, teniendo en cuenta que se había superado, uno de los motivos de la ampliación n.º 1 de la suspensión n.º 21, ya que el 26 de enero de 2023, fue suscrito el modificatorio n.º 11 del contrato, actualizando la razón social del contratista.

56. El 30 de enero de 2023, se realizó reunión presencial en las oficinas del Fondo Adaptación entre el contratista de obra, interventoría, y supervisión, en la cual, por parte del sector se manifestó, no sólo la preocupación que se tiene por la terminación del proyecto, sino también por el interés demostrado por el contratista de obra a lo largo de la ejecución del mismo. En conclusión, el líder del sector salud del Fondo Adaptación solicitó una propuesta integral, técnica y jurídica para la terminación del contrato, con el fin de que esta sea analizada por la interventoría, en la que se indique cómo se propone finalizar el contrato a satisfacción sin que esté condicionada la finalización del contrato de obra, al pago de los presuntos robos del que indica el contratista de obra fue objeto (situación que se revisará paralelamente a la terminación de las obras), que, de acuerdo con lo manifestado

por la Interventoría, el Contratista no ha logrado soportar. El contratista de obra en esta reunión se comprometió a allegar esta propuesta para el 10 de febrero de 2023, incluyendo la actualización de las pólizas del contrato según últimas modificaciones para el 6 de febrero de 2023.

57. El 6 de febrero de 2023, el contratista de obra allegó información de su propuesta general para revisión de la interventoría, sin embargo, la misma no tenía accesibilidad como se informó por parte del sector y de la interventoría al contratista, por lo que no pudo ser revisada. Por lo que el día 8 de febrero de 2023, la interventoría remitió comunicación n.º GOC-CEXS-0390-2023, dirigida al contratista de obra, solicitando código de acceso a la información allegada con el fin realizar la respectiva revisión.

58. El 21 de febrero de 2023, se suscribió el acta de ampliación n.º 1 a suspensión n.º 22 del contrato de obra n.º 076 de 2015 por el término de 15 días calendario contados a partir del 22 de febrero de 2023 hasta el 8 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que las causas que originaron la suspensión persistían y era necesario adelantar mesas de trabajo con la participación del Fondo Adaptación, contratista de obra e interventoría, con el fin de que el Fondo Adaptación estableciera las condiciones y alcance de las reclamaciones que efectúa el contratista de obra y los diversos requerimientos efectuados por el interventor, respecto de las mismas.

    Es de recordar que la suspensión se originó por las siguientes causas:

    1. Trámite contractual por fusión del contratista y por consiguiente actualización de las pólizas.
    2. Festividades municipales de fin de año.
    3. Imposibilidad de transportar materiales por obras en el municipio de Barbacoas.
    4. Actualización de licencia de construcción para inclusión de obras civiles de la PTAR
    5. El Análisis de los soportes remitidos el 12 de diciembre de 2022 relativos a mayores costos devenidos de la ejecución de los ítems de actividades eléctricas y maquinaria presuntamente hurtadas durante la ejecución contractual.

59. Como se indicó, actualmente, los contratos de obra n.º 076-2015 e interventoría n.º 082-2015 se encuentran suspendidos desde el 15 de diciembre de 2022, hasta el 8 de marzo de 2023 (a dos días de la terminación contractual), con un porcentaje de avance de obra programado del 99.09% versus un ejecutado del 75,85%, evidenciando una desviación negativa del 24.04%, de conformidad con el último informe de interventoría con corte al 15 de diciembre de 2023.

    Durante el período de la suspensión se han surtido una serie de mesas de trabajo entre contratista de obra, interventoría y Fondo, con miras a establecer una ruta definitiva que

permita adelantar con rigurosidad el cronograma que se proponga para concluir el proyecto, y se puedan clarificar las condiciones reales de las reclamaciones adicionales del contratista de obra respecto de la presunta pérdida de elementos, la necesidad de prorrogar el plazo contractual y la eventual adición de recursos, buscando establecer, a partir de las actividades administrativas que se adelanten, la viabilidad de la continuidad de las actividades pendientes, o por el contrario, si no es dable insistir en la continuidad de las mismas se adelantarán las acciones administrativas a que haya lugar.

La suspensión culmina el 8 de marzo de 2023, fecha en la cual se debe obtener la propuesta final avalada por la interventoría para evaluación de la entidad.

Acorde con los antecedentes descritos, se evidencia que el Fondo Adaptación y la interventoría han requerido al contratista de obra del contrato n.º 076 de 2015, para culminar la obra, sin embargo, no se ha logrado obtener una información clara y coherente para finalizar las obras.

En relación con el contrato de dotación hospitalaria

1. El 22 de febrero de 2023, y luego de mesa de trabajo realizada con JHON JAIRO GUERRERO PACHECO, el Fondo Adaptación remitió al contratista de dotación la comunicación n.º E-2023-01177, en la cual le solicitó la entrega de una propuesta para la recepción de los bienes pendientes en el Hospital Saul Quiñones de Magui Payan y bajo su custodia; así mismo, se solicitó que indicara si existía alguna posible afectación económica derivada por la no entrega de los bienes en las fechas inicialmente avaladas por la supervisión, así:

(...)

"Como resultado de las distintas mesas de trabajo para analizar la situación del contrato objeto del asunto, se solicita a JHON JAIRO GUERRERO PACHECO presentar al Fondo Adaptación una propuesta de entrega de los bienes del contrato referentes a la dotación de la institución presentadora del servicio de salud en el municipio de Magui Payan- Nariño, así como la reclamación económica de la presunta afectación que argumenta el contratista por la demoras presentadas en la entrega de la dotación para la IPS.

Al respecto, tal como fue informado por el Sector, las demoras presentadas obedecen a causas derivadas del contrato de obra para la construcción de la IPS, que actualmente presenta inconvenientes en su ejecución, para lo cual, la Entidad se encuentra buscando alternativas de solución que permita la terminación de las obras para beneficio de la población objetivo del proyecto, inconvenientes que no permite definir la entrega e instalación de los bienes para el funcionamiento de la IPS.

Por lo anteriormente, agradecemos la entrega de la propuesta a más tardar el 23 de febrero de 2023, para que sea analizada por la Entidad y se emita un pronunciamiento formal."

(...)

2. El dia 23 de febrero de 2023 el contratista respondió por medio de correo electrónico:

(...)

"Respetados Señores, por medio de la presente y dando respuesta a su comunicado No E-2023-001177 de fecha 22 de febrero de 2023, solicito muy comedidamente se me permita enviar la propuesta el día martes 28 de febrero de 2023, ya que el documento solicitado es muy delicado y necesita un análisis jurídico, económico, tecnológico, orden público, entre otros varios aspectos derivados al tipo de contrato, por lo tanto requiere más tiempo para ser analizado y enviado a la entidad.
."

(...)

3. A la fecha, el contratista JHON JAIRO GUERRERO PACHECO ya suministró los bienes de las IPS de La Vega y Puerto Tejada en el departamento de Cauca y cuenta con la dotación de la IPS de Magui Payan en bodegas, desde la fecha establecida por el Fondo Adaptación para la entrega de los bienes (del 27 al 30 de junio de 2022) hasta el dia de hoy, por un plazo aproximado de ocho (8) meses. El contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, solo tiene como pendiente la entrega de la dotación de la IPS de Magui Payan, para lo cual le quedan ocho (8) días de plazo contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para la entrega al beneficiario de la IPS del municipio de Magüi Payán, se requiere que la misma se encuentre dotada acorde con los estándares definidos en la Resolución n.º 3100 de 2019, en el contrato, anexos y demás documentos que le apliquen, esta supervisión considera procedente ampliar la suspensión n.º 1 del contrato n.º FA-SASI-I-S-185-2022 por el término de un (1) mes y quince (15) días.

III. Análisis de riesgos

Para realizar el análisis de riesgos, es importante primero señalar que la cláusula vigésima cuarta- riesgos del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, indica que:

"**EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta los riesgos contenidos en LA MATRIZ DE RIESGOS del pliego de condiciones del proceso de selección que dio origen a este contrato, y que monitoreará y administrará los riesgos que le hayan sido asignados".

Ahora bien, esta supervisión al efectuar el análisis del "*Anexo 3 Matriz de Riesgos*", documento que hace parte integral del contrato, evidencia que no se encuentran riesgos asociados con la causa que motiva la presente suspensión, es decir, con la no entrega de la IPS por parte del

contratista de obra, riesgo que a todas luces es atribuible a éste, por cuanto no se podrán iniciar las actividades de instalación de la dotación hospitalaria y no se podrá entregar la infraestructura hospitalaria a la comunidad beneficiaria.

No obstante lo anterior, se procede a realizar el análisis de algunos riesgos jurídicos relacionados con el contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, en cuanto a (i) Mayores costos para el Fondo Adaptación por Bodegaje, (ii) Mayores costos para el Fondo Adaptación por variación de los precios de los bienes que componen la dotación.

(a) Mayores costos para el Fondo Adaptación por Bodegaje

Teniendo en cuenta que a la fecha, el contratista JHON JAIRO GUERRERO PACHECO ya entregó los bienes de las IPS de La Vega y Puerto Tejada en el departamento de Cauca y cuenta en su poder con la dotación de la IPS de Magui Payan en bodegas, desde la fecha establecida por el Fondo Adaptación para la entrega de los bienes (del 27 al 30 de Junio de 2022), y hasta el 22 de septiembre de 2022, fecha en la cual se cumplieron los 60 días de bodegaje inicialmente costeados, se está a la espera de comunicación por parte del contratista JHON JAIRO GUERRERO PACHECO en la cual precise si ha incurrido en costos para la custodia de los bienes a partir del 23 de septiembre de 2022 a hoy.

Dicha comunicación será objeto de análisis por parte de la supervisión del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022.

(b) Mayores costos para el Fondo Adaptación por variación de los precios de los bienes que componen la dotación

En el "*Anexo 3 Matriz de Riesgos*", documento que hace parte integral del contrato, se evidenció que podría presentarse el siguiente riesgo:

> "(...) En caso de superar el 15% de variación del peso frente a otras monedas, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el FONDO estudiará la solicitud de ajuste del valor afectado, y determinará su viabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 80 de 1993*".*

Al respecto, se está a la espera de comunicación por parte del contratista JHON JAIRO GUERRERO PACHECO en la cual precise si considera que este riesgo se materializó. Dicha comunicación será objeto de análisis por parte de la supervisión del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022.

Así las cosas, una vez se tenga claridad sobre la entrega de la obra de la IPS del municipio de Magüi Payán, en condiciones técnicas conforme a los requerimientos de infraestructura de habilitación de servicios de salud, descritos en la Resolución n.º 3100 de 2019 se podrá tener certeza sobre las actividades de dotación, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de equipamiento hospitalario objeto del contrato de dotación n.º FA-SASI-I-S-185-2022, razón por la cual se requiere ampliar la suspensión de éste contrato.

Realizadas las anteriores precisiones, sea lo primero indicar que la ley no regula la suspensión del contrato como potestad, prerrogativa o privilegio de la entidad estatal, ni la facultad al contratista a ejercerla, de manera que esta adopta una única modalidad: solo se puede derivar de la voluntad común o conjunta de las partes y puede producirse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

Así las cosas, la suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal, tienen fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil) y en el principio de la primacía del interés general (artículo 2º de la Constitución Política).

Ahora bien, como la suspensión de la ejecución del contrato estatal se sustenta en gran medida en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y como dentro de ese marco conceptual el contenido del negocio jurídico generalmente está determinado por las declaraciones de voluntad de quienes concurren al mismo, la cláusula de suspensión, o los acuerdos de suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato podrían pactarse, por regla general, en cualquier tipo de contrato estatal. Al respecto, se considera procedente la aplicación de la cláusula décima primera - suspensión del contrato, del contrato de dotación nro. FA-SASI-I-S-185-2022, en la cual se indica:

> "Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por EL FONDO, o a solicitud del supervisor en caso de que la causa de la suspensión provenga de hechos externos no imputables al **CONTRATISTA**, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la supervisión*".*

En relación con la suspensión de un contrato estatal, el Consejo de Estado, en sentencia del doce (12) de abril de 2012, radicado No. 17434 señaló:

> "La suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en lo casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad,

acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo".

Por tanto, el plazo del contrato puede ser válidamente suspendido de manera temporal, en procura del interés público que jurisprudencialmente se ha considerado como una causa que justifica el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual, pues conforme a la jurisprudencia administrativa, es válida la suspensión del plazo contractual como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal, con miras a garantizar el interés general como fin de la contratación estatal, razón por la cual la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del estado.

Por lo anterior, las partes acuerdan ampliar la suspensión n.º 1 Contrato FA-SASI-I-S-185-2022, por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el día 14 de abril de 2023, inclusive, con el fin de que el Fondo Adaptación pueda analizar y dar respuesta técnica, financiera y jurídica al contratista JHON JAIRO GUERRERO PACHECO referente a la comunicación E-2023-01178 del 22 de febrero de 2023, y se de el tiempo para que el contratista de obra pueda culminar las acciones encaminadas a la terminación del proyecto constructivo del Hospital Saúl Quiñones de Magüi Payán en el departamento de Nariño o se adelante el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio según corresponda.

El plazo de ejecución **se reanudará el 15 de abril de 2023.** Es de anotar que la suspensión es por un tiempo limitado y concluido el plazo, se reanudará automáticamente el contrato sin necesidad de acta. No obstante, las partes acuerdan que en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes de común acuerdo podrán modificar las condiciones necesarias para proceder con el reinicio de éste, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio anticipado.

En este sentido, se deja constancia que, con la presente suspensión no se afectan los intereses de la Entidad ni del contratista y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato.

El contratista se compromete a informar al respecto a la aseguradora, con copia al Fondo Adaptación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta. Igualmente se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única constituida, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato, en el Fondo Adaptación para su respectiva aprobación.

El Líder de los sectores Educación, Acueducto Saneamiento Básico y, Salud remitirá a la Secretaría General del Fondo Adaptación por correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes a su suscripción, la presente acta para que se proceda a su publicación en el sitio web de la entidad y en el SECOP. Así mismo se remitirá el original de esta acta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, para que sean incluidas en el expediente contractual, previo a lo cual deberá haberla registrado en el PSA, cuando aplique, y en todos los casos en el SIFA.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO.
Contratista

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Subgerente de Gestión del Riego
Ordenadora del gasto FONDO ADAPTACIÓN

Vo. Bo. Líder del Sector Salud

RODRIGO ANGULO RINCÓN
Asesor III – Sectores educación, acueducto, saneamiento básico y salud
Supervisor Contrato FA-SASI-I-S-185-2022
FONDO ADAPTACIÓN

Aval apoyo a la supervisión,

PAULA FERNANDA CACERES GOMEZ
CONTRATISTA SECTOR SALUD

Anexos:
- Garantía única actualizada y RCE del contrato a suspender.
- Estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa FA-SASI-I-S- 004-2021
- Otro si No. 10 CONTRATO DE OBRA No. 076-2015 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN E INGENIERÍA J.V. S.A.S.
- OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 82 de 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA.

Revisó y aprobó: Rodrigo Angulo Rincón - Asesor III- Sectores educación, acueducto, saneamiento básico y salud - Supervisor Contrato FA-SASI-I-S-185-2022
Revisó aspectos técnicos y económicos: Paula Fernanda Cáceres Gómez – Apoyo Técnico del Sector Salud
Revisó aspectos técnicos y económicos: Juan David Niño Casallas - Apoyo Técnico del Sector Salud
Revisó aspectos jurídicos: Nohemy Benavides Barbosa- Líder temporal E.T. Gestión Jurídica Misional
Revisó aspectos jurídicos contractuales: Maribel Robayo Ladino - Contratista E.T. Gestión Jurídica Misional